



Ayuntamiento de Teba

Expediente n.º: 901/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2018, con la modalidad de Transferencia de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
920-623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	3.000,00	380,00	3.380,00
TOTAL		3.000,00	380,00	3.380,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo *es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.*

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
929-500	Fondo de Contingencias e Imprevistos	5.000,00	380,00	4.620,00
TOTAL INGRESOS		5.000,00	380,00	4.620,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La partida prevista en el presupuesto municipal para la compra de maquinaria, instalaciones y utillaje se encuentra prácticamente agotada, sin embargo es necesario adquirir una maquina para el servicio de fontanería, sin que se pueda demorar hasta el ejercicio

Ayuntamiento de Teba



Ayuntamiento de Teba

siguiente.

Por lo que esta modificación tiene por objeto dotar de crédito suficiente a la partida antes referenciada para poder efectuar la compra

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución a Intervención y Contabilidad.

En Teba, a fecha de firma electrónica.

Ante mí, La Secretaria
Carmen Maese Márquez

El Alcalde
Cristóbal M. Corral Maldonado